Contrato N.º 09/2022

Entre, **Ministerio Público** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, Econ. Expidio Palacios, con Cédula de Identidad N° 845.265, denominada en adelante La Contratante, por una parte, y por la otra, la firma **Sanri S.A.**, con RUC N.º 80011519-8, domiciliada en la calle Eduardo López Moreira n° 5155 c/ Charles de Gaulle, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Diego Martín Nogues Coscia, con Cédula de Identidad N° 2.411.510, denominada en adelante La Contratista, denominadas en conjunto "Las Partes" e individualmente, "Parte", acuerdan celebrar el presente contrato de *"Servicio de Mantenimiento del Sistema de Video Vigilancia para los Depósitos de Evidencias – Contrato Abierto – Plurianual – Ad referéndum"*, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes en relación al procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas SBE n.º 05/2022 *"Servicio de Mantenimiento del Sistema de Video Vigilancia para los Depósitos de Evidencias – Contrato Abierto – Plurianual – Ad referéndum"*.

2. Documentos integrantes del contrato.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. Documentos adicionales del contrato.

Los documentos adicionales del contrato son: Garantía de fiel cumplimiento de contrato.

4. Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria n.° 183/2022 vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N.° 388.984.

Año	Tipo	Prog.	Sub.	Proy.	Obj.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2022	1	001	00	02	242	30	1	99	300.000.000
Total PAC									**300.000.000**

Asimismo la Contratante dará cumplimiento conforme los artículos 320 "Contrataciones Plurianuales" y 321 "Contrataciones Ad Referéndum" del Anexo A del Decreto Nº 4780/2021. Teniendo en cuenta que es un llamado Plurianual Ad Referéndum, la validez de la presente contratación estará sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023.

Los procesos de contratación de bienes, servicios, consultorías, locaciones y obras públicas que se inicien en el presente Ejercicio Fiscal y cuya disponibilidad presupuestaria está sujeta a aprobación, se realizarán en carácter Ad Referéndum, acompañado de un reporte de que la disponibilidad presupuestaria se encuentra en trámite de aprobación.

La suscripción de los contratos bajo estas condiciones, estará sujeta a la obtención de certificado de disponibilidad presupuestaria.

Sanri S.A.
Diego Nogues

Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

5. Procedimiento de contratación.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas SBE n.º 05/2022 *"Servicio de Mantenimiento del Sistema de Video Vigilancia para los Depósitos de Evidencias – Contrato Abierto – Plurianual – Ad referéndum"*, convocado por el Ministerio Público, según Resolución F.G.E. n° 5666 de fecha 30 de diciembre de 2021. La adjudicación fue realizada según Resolución F.G.E. n.° 1565 de fecha 29 de abril de 2022.

6. Precio unitario y el importe total a pagar por los servicios.

Ítem	Descripción del Bien		Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	**Mantenimiento / Reparación de cámara ptz (video vigilancia) - Mano de obra incluída - MANTENIMIENTO PREVENTIVO**					
1.1	Mano de obra - Mantenimiento Preventivo de Nivel 1 Programado en forma mensual		Mes	1	16.600.000	16.600.000
2	**Mantenimiento / Reparación de cámara ptz (video vigilancia) - MANTENIMIENTO CORRECTIVO**					
2.1	Agregación de Licencia por canal de video al Sistema Digifort Enterprise con provisión de partes.		Unidad	1	2.744.000	2.744.000
2.2	Mano de obra agregación de Licencia por canal de video al Sistema Digifort Enterprise.		Unidad	1	469.539	469.539
2.3	Reinstalación de Sistema Operativo y Servidor de Video con provisión de partes.		Unidad	1	2.977.240	2.977.240
2.4	Mano de obra reinstalación de Sistema Operativo y Servidor de Video.		Unidad	1	495.574	495.574
2.5	Programación avanzada del Sistema de Gestión de Video.		Unidad	1	617.400	617.400
2.6	Por hora de programación avanzada del Sistema de Gestión de Video.		Hora	1	120.000	120.000
2.7	Cambio de HDD para Servidor NVR con provisión de partes.		Unidad	1	7.065.800	7.065.800
2.8	Mano de obra cambio de HDD para Servidor NVR.		Unidad	1	1.176.131	1.176.131
2.9	Cambio de HDD para Estación de trabajo con provisión de partes.		Unidad	1	1.989.400	1.989.400
2.10	Mano de obra cambio de HDD para Estación de trabajo		Unidad	1	331.144	331.144
2.11	Cambio de Memoria para Servidor NVR con provisión de partes.		Unidad	1	1.989.400	1.989.400
2.12	Mano de obra cambio de Memoria para Servidor NVR.		Unidad	1	331.144	331.144
2.13	Cambio de Memoria para Estación de trabajo con provisión de partes.		Unidad	1	1.783.600	1.783.600
2.14	Mano de obra cambio de Memoria para Estación de trabajo.		Unidad	1	296.888	296.888
2.15	Cambio de Procesador para Servidor NVR con provisión de partes.		Unidad	1	8.064.224	8.064.224

Sanri S.A.
Diego Nogues

Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

2.16	Mano de obra cambio de Procesador para Servidor NVR.		Unidad	1	851.980	851.980
2.17	Cambio de Procesador para Estación de trabajo con provisión de partes.		Unidad	1	6.879.600	6.879.600
2.18	Mano de obra cambio de Procesador para Estación de trabajo.		Unidad	1	687.550	687.550
2.19	Cambio de Tarjeta Gráfica para Estación de trabajo con provisión de partes.		Unidad	1	2.778.300	2.778.300
2.20	Mano de obra cambio de Tarjeta Gráfica para Estación de trabajo.		Unidad	1	479.588	479.588
2.21	Cambio de Fuente para Servidor NVR con provisión de partes.		Unidad	1	2.778.300	2.778.300
2.22	Mano de obra cambio de Fuente para Servidor NVR.		Unidad	1	479.588	479.588
2.23	Cambio de Fuente para estación de trabajo con provisión de partes.		Unidad	1	2.844.450	2.844.450
2.24	Mano de obra cambio de Fuente para estación de trabajo.		Unidad	1	491.006	491.006
2.25	Cambio de Cámara TIPO Panorámica con provisión de partes.		Unidad	1	13.230.000	13.230.000
2.26	Mano de obra cambio de Cámara TIPO Panorámica.		Unidad	1	1.783.750	1.783.750
2.27	Cambio de Cámara TIPO Bullet con provisión de partes.		Unidad	1	2.712.150	2.712.150
2.28	Mano de obra cambio de Cámara TIPO Bullet.		Unidad	1	468.169	468.169
2.29	Cambio de Batería del Panel de Alarma con provisión de partes.		Unidad	1	1.008.028	1.008.028
2.30	Mano de obra cambio de Batería del Panel de Alarma.		Unidad	1	168.998	168.998
2.31	Cambio de Fuente del Panel de Alarma con provisión de partes.		Unidad	1	1.323.000	1.323.000
2.32	Mano de obra cambio de Fuente del Panel de Alarma.		Unidad	1	228.375	228.375
2.33	Cambio de Panel de Alarma con provisión de partes.		Unidad	1	1.890.000	1.890.000
2.34	Mano de obra cambio de Panel de Alarma		Unidad	1	685.125	685.125
2.35	Cambio de Sensores de Movimiento con provisión de partes.		Unidad	1	469.271	469.271
2.36	Mano de obra cambio de Sensores de Movimiento.		Unidad	1	137.025	137.025
2.37	Cambio de Sensor de apertura con provisión de partes.		Unidad	1	787.920	787.920
2.38	Mano de obra cambio de Sensor de apertura.		Unidad	1	137.025	137.025
2.39	Cambio de Teclado con provisión de partes.		Unidad	1	945.000	945.000
2.40	Mano de obra cambio de Teclado.		Unidad	1	182.700	182.700
2.41	Cambio de Sirena con provisión de partes.		Unidad	1	378.000	378.000
2.42	Mano de obra cambio de Sirena.		Unidad	1	137.025	137.025
2.43	Cambio de Switch de Acceso de 24 puertos con provisión de partes.		Unidad	1	7.276.500	7.276.500

Santi S.A.
Diego Nogues

Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

2.44	Mano de obra cambio de Switch de Acceso de 24 puertos.		Unidad	1	756.063	756.063
2.45	Cambio de Switch de Acceso de 8 puertos con provisión de partes.		Unidad	1	7.276.500	7.276.500
2.46	Mano de obra cambio de Switch de Acceso de 8 puertos.		Unidad	1	756.063	756.063
2.47	Cambio de baterías para UPS con provisión de partes.		Unidad	1	992.250	992.250
2.48	Mano de obra cambio de baterías para UPS.		Unidad	1	171.281	171.281
2.49	Cambio de UPS de 6KVA con provisión de partes.		Unidad	1	23.814.000	23.814.000
2.50	Mano de obra cambio de UPS de 6KVA.		Unidad	1	2.110.750	2.110.750
2.51	Cambio de Monitor Profesional de 49 con provisión de partes.		Unidad	1	13.230.000	13.230.000
2.52	Mano de obra cambio de Monitor Profesional de 49.		Unidad	1	2.283.750	2.283.750
2.53	Corrección o Tendido de cableado estructurado UTP Cat.6 con cable canales plásticos o caños PVC endosados a la pared, con terminaciones en pacheras y fichas RJ45, conexión a los switches de acceso con Patch Core de 1m. Tendido hasta 40 metros		Unidad	1	1.058.400	1.058.400
2.54	Mano de obra corrección o Tendido de cableado estructurado UTP Cat.6 con cable canales plásticos o caños PVC endosados a la pared, con terminaciones en pacheras y fichas RJ45, conexión a los switches de acceso con Patch Core de 1m. Tendido hasta 40 metros.		Unidad	1	182.700	182.700
2.55	Corrección o Tendido de cableado estructurado UTP Cat.6 con cable canales plásticos o caños PVC endosados a la pared, con terminaciones en pacheras y fichas RJ45, conexión a los switches de acceso con Patch Core de 1m. Tendido hasta 60 metros		Unidad	1	1.323.000	1.323.000
2.56	Mano de obra corrección o Tendido de cableado estructurado UTP Cat.6 con cable canales plásticos o caños PVC endosados a la pared, con terminaciones en pacheras y fichas RJ45, conexión a los switches de acceso con Patch Core de 1m. Tendido hasta 60 metros.		Unidad	1	228.375	228.375
2.57	Corrección o Tendido de cableado estructurado UTP Cat.6 con cable canales plásticos o caños PVC endosados a la pared, con terminaciones en pacheras y fichas RJ45, conexión a los switches de acceso con Patch Core de 1m. Tendido hasta 100 metros		Unidad	1	1.587.600	1.587.600

Santi S.A.
Diego Nogues

Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

2.58	Mano de obra corrección o Tendido de cableado estructurado UTP Cat.6 con cable canales plásticos o caños PVC endosados a la pared, con terminaciones en pacheras y fichas RJ45, conexión a los switches de acceso con Patch Core de 1m. Tendido hasta 100 metros.		Unidad	1	274.050	274.050
2.59	Traslado de una cámara de un lugar a otro con tendido de cableado estructurado UTP Cat.6 con cable canales plásticos o caños PVC endosados a la pared, con terminaciones en pacheras y fichas RJ45, conexión a los switches de acceso con Patch Core de 1m. Tendido hasta 40 metros		Unidad	1	1.058.400	1.058.400
2.60	Mano de obra traslado de una cámara de un lugar a otro con tendido de cableado estructurado UTP Cat.6 con cable canales plásticos o caños PVC endosados a la pared, con terminaciones en pacheras y fichas RJ45, conexión a los switches de acceso con Patch Core de 1m. Tendido hasta 40 metros.		Unidad	1	182.700	182.700
2.61	Traslado de una cámara de un lugar a otro con tendido de cableado estructurado UTP Cat.6 con cable canales plásticos o caños PVC endosados a la pared, con terminaciones en pacheras y fichas RJ45, conexión a los switches de acceso con Patch Core de 1m. Tendido hasta 60 metros		Unidad	1	1.323.000	1.323.000
2.62	Mano de obra traslado de una cámara de un lugar a otro con tendido de cableado estructurado UTP Cat.6 con cable canales plásticos o caños PVC endosados a la pared, con terminaciones en pacheras y fichas RJ45, conexión a los switches de acceso con Patch Core de 1m. Tendido hasta 60 metros.		Unidad	1	228.375	228.375
2.63	Traslado de una cámara de un lugar a otro con tendido de cableado estructurado UTP Cat.6 con cable canales plásticos o caños PVC endosados a la pared, con terminaciones en pacheras y fichas RJ45, conexión a los switches de acceso con Patch Core de 1m. Tendido hasta 100 metros		Unidad	1	1.587.600	1.587.600

Santri S.A.
Diego Nogues

Ricardo Expedito Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

2.64	Mano de obra traslado de una cámara de un lugar a otro con tendido de cableado estructurado UTP Cat.6 con cable canales plásticos o caños PVC endosados a la pared, con terminaciones en pacheras y fichas RJ45, conexión a los switches de acceso con Patch Core de 1m. Tendido hasta 100 metros.		Unidad	1	274.050	274.050
2.65	Viatico para traslado al sitio de mantenimiento hasta 200km		Unidad	1	1.058.400	1.058.400
2.66	Mano de obra viatico para traslado al sitio de mantenimiento hasta 200km.		Unidad	1	182.700	182.700
2.67	Viatico para traslado al sitio de mantenimiento hasta 400km		Unidad	1	2.116.800	2.116.800
2.68	Mano de obra viatico para traslado al sitio de mantenimiento hasta 400km.		Unidad	1	365.400	365.400
2.69	Viatico para traslado al sitio de mantenimiento hasta 600km		Unidad	1	2.778.300	2.778.300
2.70	Mano de obra viatico para traslado al sitio de mantenimiento hasta 600km.		Unidad	1	479.586	479.586
Precio total						166.950.000

Monto mínimo	Gs. 350.000.000
Monto máximo	Gs. 700.000.000

El monto total de precios unitarios suman Gs. 166.950.000 (Guaraníes ciento sesenta y seis millones novecientos cincuenta mil)

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 350.000.000 (Guaraníes trescientos cincuenta millones) y el monto máximo es de Gs. 700.000.000. (Guaraníes setecientos millones).

Para el presente Ejercicio Fiscal 2022 por la suma de Gs. 300.000.000 (Guaraníes trescientos millones), y para el siguiente Ejercicio Fiscal 2023 por la suma de Gs. 400.000.000 (Guaraníes cuatrocientos millones), supeditado a la aprobación del PGN 2023.

La Contratista se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida de la provisión de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes en el caso que durante el contrato, exista una variación sustancial de precios en la economía nacional (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento) sobre la inflación.

El reajuste de precio solo será aplicado a solicitud escrita de la Contratista sobre aquellos bienes y servicios pendientes de suministros una vez surgidas las variaciones establecidas en dicho punto, como así también, que la Contratante reconocerá el reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal y que el ajuste de precios será aplicado a aquella parte de servicio o entrega pendiente de ejecución, toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación, entre otras cuestiones.

Santi S.A.
Diego Nogues

Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

No se reconocerá reajuste de precios si el suministro de los bienes se encuentre atrasado respecto del plazo establecido o, la Contratante haya podido constatar fehacientemente que la Contratista esté en incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Pliego de Bases y Condiciones.

El banco y número de cuenta, de la Contratista en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es Banco Basa S.A. con Cuenta Corriente en Guaraníes nº 0000002100000429.

7. Vigencia del contrato.

El plazo de vigencia de este contrato es de 18 (diez y ocho) meses desde la firma de este documento por ambas partes.

8. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de servicios.

Los bienes y servicios deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases.

9. Administración del contrato.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Evidencias del Ministerio Público y para la gestión de pago estará a cargo la Dirección Administrativa de Gabinete Técnico de Investigación.

La Unidad Administradora del contrato es la responsable de la recepción de los bienes y servicios contratados certificando que los mismos cumplen con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada.

Al momento de la recepción de los servicios, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción del trabajo.

Las Unidades Administradoras del Contrato deberá informar a la U.O.C., el incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

En caso de darse un incumplimiento no atribuible a la Contratista, las Unidades Administradoras del Contrato basada en los antecedentes relacionados a la causa del incumplimiento contractual, procederá a informar y/o exponer a la Dirección General de Administración y Finanzas y las demás unidades que corresponda, los motivos por los cuales se podría considerar que el incumplimiento acaecido, sea considerado como consecuencia de una causa fuerza mayor o la Contratista se encuentre exento de responsabilidad.

La U.O.C. es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el cumplimiento del contrato, así como de remitir a la D.N.C.P. la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

10. Forma y términos para garantizar el cumplimiento del contrato.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto máximo del contrato.

11. Constancia de presentación de declaración jurada.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Santi S.A.
Diego Nogues

Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

12. Multas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. Causales y procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

14. Solución de controversias.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15. Anulación de la adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre Las Partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir Las Partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de lo cual las partes han suscripto el presente contrato en 3 (tres) ejemplares de 8 (ocho) páginas numeradas, de conformidad con la ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 01 días del mes de junio del año dos mil veintidós.

Sanri S.A.
Diego Nogues
Diego Martín Nogues Coscia
Sanri S.A.

Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público
Econ. Expidio Palacios
Ministerio Público